

1005-2.1

ACUERDO ACADÉMICO N° 0011
24 AGO 2011

Por el cual se establece como opción de grado para el programa académico de pregrado de Comercio Internacional. la participación activa en semilleros de investigación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.
2. Que el Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su estrategia de articulación de la Investigación y la docencia, establece tres propósitos: La investigación formativa en todos los programas, motivando al estudiante en la búsqueda, indagación, pensamiento propio, creativo y deliberativo; la investigación socialmente útil y la destinada a producir conocimiento universalmente nuevo.
3. Que artículo 146 del Reglamento Académico Estudiantil, establece entre otros cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios.
4. Que en la dinámica de la Autoevaluación y el mejoramiento continuo de los procesos académicos, la función sustantiva de la investigación se desarrolla en consonancia del contexto local, regional, nacional e internacionales, y obedece a los objetivos estratégicos institucionales.
5. Que la investigación es un proceso sistemático y creativo que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos nuevos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades. La investigación se realiza mediante programas, líneas y proyectos de investigación; por grupos o semilleros de investigación.
6. Que las opciones de grado consisten en la realización de actividades académicas que permiten la aplicación de conocimientos específicos, utilidades de herramientas e interacción con otros actores en distintos escenarios.

7. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI), concibe como estrategia didáctica la investigación formativa; y que esta se realiza entre formas, a través de los semilleros de investigación; que son grupos de estudiantes orientados por un investigador.
8. Que es necesario fortalecer y consolidar los semilleros de investigación, así como diversificar la opción de grado establecida como requisito de grado en el programa de Comercio Internacional.

Por lo anterior expuesto;

ACUERDA

Artículo 1° establecer como opción de grado para el programa académico de pregrado de Comercio Internacional la participación activa en semilleros de investigación.

Artículo 2°. Requisitos. Los estudiantes que opten por esta opción de grado deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Los estudiantes que deseen optar por esta opción deberán manifestarlo por escrito ante la decanatura del programa de Comercio Internacional.
2. Acreditar, ante el Comité de Trabajos de Grado su participación en el Semillero de Investigación que se encuentre articulado al grupo de investigación del programa reconocido por la Institución y por Colciencias, por un periodo no inferior a cuatro (4) periodos académicos. Éstos deben ser de manera continua.
3. El estudiante debe tener su CvLAC actualizado y estar vinculado a un grupo de investigación con su respectivo semillero.
4. Haber realizado 2 o más productos resultados de investigación reconocidos por Colciencias para categorización y clasificación de grupos de investigación del programa de Comercio Internacional.
5. El docente Coordinador del Semillero de Investigación, enviara a la Decanatura el programa de Comercio Internacional, el cual referirá:
 - Periodo del estudiante en el Semillero de Investigación
 - Los Proyectos de Investigación en la que el estudiante ha participado
 - La pertinencia con la línea de investigación
 - Evidencia pactados con el investigador principal
 - Resultados de la investigación.

Artículo 3° responsable de los avances en el aprendizaje de los estudiantes del semillero de Investigación.

El responsable de los avances en el proceso de aprendizaje es el propio estudiante, con el apoyo y dirección de los docentes directores de grupo o semillero de investigación. Que garantice que el proceso llegue a un nivel donde los estudiantes sean competitivos y generen resultados de proyectos específicos que ofrezcan propuestas de solución a los problemas objeto de la investigación.

Artículo 4° Acta de verificación del cumplimiento de los requisitos de participación en los semilleros de investigación como opción de grado:

Una vez que el (la) estudiante cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, el Decano (a) de la respectiva Facultad informará mediante comunicación a la Oficina de Admisiones y Registro Académico,

Artículo 5°. Derechos de autor:

Todos los aspectos concernientes a derechos de autor que surjan durante el desarrollo de esta opción de grado, se registrará por los lineamientos establecidos por la Institución.

Artículo 6° Vigencia:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y se aplica a todos los estudiantes activos del programa de Comercio Internacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Académico en sesión verificada el día ~~24~~ 24 AGO 2017.

La presidenta del Consejo,


STELLA COLONIA NEIRA

Secretaria del Consejo,


LIMBANIA PEREA DORONSORO